



Estimado contribuyente:

El SRI vela el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias, así como el efectivo ejercicio de los derechos del contribuyente, y, con motivo del inicio del proceso administrativo que se le está notificando, informa sobre los derechos que le asisten como contribuyente, invitándole a ejercerlos y verificar su cumplimiento en este y cualquier otro proceso.



Derechos de **trato y confidencialidad**

- Derecho a ser tratado con el debido respeto, sin discriminación, con cortesía y consideración por el personal de la Administración Tributaria.
- Derecho a que las declaraciones, información, datos, informes y antecedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en ley, sean tratados como reservados.



Derechos de **asistencia o colaboración**

- Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Derecho a formular consultas y a obtener respuesta oportuna, de acuerdo con los plazos legales establecidos.



Derechos **económicos**

- Derecho de devolución de los pagos debidos, indebidos, o en exceso, en los casos que corresponda.
- Derecho a solicitar la prescripción (Vencimiento del plazo fijado para la extinción de las obligaciones tributarias, intereses, multas, acciones de cobro y sanción de las infracciones).
- Derecho a que se aplique la caducidad de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.



Derechos **de información**

- Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o sus bienes.
- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que es parte.

- Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de control o fiscalización relativas a sí mismo o sus bienes, sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de ley.



Derechos procedimentales

- Derecho a la corrección de declaraciones, de conformidad a la ley.
- Derecho a impugnar los actos de la Administración Tributaria que consideren que los afectan de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la institución.
- Derecho a presentar peticiones y solicitudes ante esta Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
- Derecho a presentar denuncias tributarias, administrativas, quejas, sugerencias y felicitaciones ante la Administración Tributaria.
- Derecho al debido proceso y al derecho de defensa.
- Derecho a presentar alegaciones y pruebas ante las autoridades administrativas de conformidad al ordenamiento jurídico.

Usted puede informar el cumplimiento de sus derechos presentando sus sugerencias, felicitaciones, quejas o denuncias a través de los siguientes canales que le facilita el SRI:



Vía electrónica: Buzón de contacto de la página web institucional www.sri.gob.ec en las siguientes rutas: Inicio / Contacto / Quejas, Sugerencias y Felicitaciones o Inicio / Contacto / Denuncias Tributarias / Denuncias Administrativas.



Por escrito: Los buzones ubicados en todas las agencias del SRI o en las secretarías a nivel nacional, a través de los formularios que la Administración Tributaria pone a su disposición de manera gratuita.



SRI Móvil: Aplicación para dispositivos móviles.



Vía telefónica: Centro de Atención Telefónica 1700 SRI SRI (1700 774 774) y desde Cuenca 04-2598-441.



Teléfono Rojo: Ubicados en las salas de atención de todas las agencias del SRI a nivel nacional.



Twitter: Red social (aplica únicamente para sugerencias, quejas y felicitaciones).

Departamento de Derechos del Contribuyente
Servicios de Rentas Internas

